



C I R C U L A R CSJCUC17-296

Fecha: miércoles, 31 de octubre de 2017

Para: **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA PENAL
JUECES PENALES, PROMISCUOS DE CIRCUITO Y MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: **"SOLICITUD DE INFORMACION"**

Se publica oficio de la Fiscalía General de la Nación - FGN CTI BOG SIA GIAP de fecha 20 de octubre de los corrientes, suscrito por la doctora Melany Paola Arias Peláez, Técnico Investigador de la Fiscalía General de la Nación donde solicitan información acerca del señor William Fernando Hurtado Chica DNI No.94.308.392, si existe o ha existido alguna investigación penal en su contra.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en un folio

JASS/mcu



Bogotá D.C 20 de OCTUBRE de 2017
OFICIO FGN CTI BOG SIA GIAP NO

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CALLE 12 NO.7 - 65
Ciudad.

SOLICITUD DE INFORMACION

En cumplimiento a lo requerido por la fiscalía 376 seccional, me permito solicitar a quien corresponda dar información si en contra del señor WILLIAM FERNADO HURTADO CHICA de nacionalidad colombiana DNI N°94.308.392 pasaporte AS0077269 con fecha de nacimiento 17 de junio de 1970, existe o ha existido alguna investigación penal en su contra, iniciada de oficio o por denuncia. La anterior Información se deberá verificar y certificar a partir del 17 de junio de 1988 a la fecha de presentación del correspondiente informe. Lo anterior a que según Información aportada frente a la fecha de nacimiento del antes citado, debió adquirir su mayoría de edad (18) en la fecha señalada, toda vez que en la solicitud de asistencia internacional no se indica fecha a partir de la cual debe realizarse la consulta. Ahora bien frente a la época en la que el citado señor no era mayor de edad, considera esta delegada se hace necesario, dar aplicación a la reserva de las diligencias de que se trata el artículo 153 de la ley 1098 de 2006 código de la infancia y adolescencia, en concordancia con el artículo 44 de la constitución política de Colombia, el cual establece los derechos fundamentales de los niños.

Agradecemos de antemano su atención y diligencia en cuanto a allegar los documentos de manera urgente, por tratarse de un caso del nuevo sistema penal acusatorio.

Cordialmente;

.....
MELANY PAOLA ARIAS PELAEZ
TECNICO INVESTIGADOR.
ADMÓN PÚBLICA.
Fiscalía General de la Nación
2971000 EXT 3541/3993/3422.
3188935257.

CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - SECCIONAL BOGOTÁ D.C.
GRUPO INVESTIGATIVO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CARRERA 29 No. 18-45 BLOQUE A QUINTO PISO
TELÉFONO 2971000 EXT. 3995/ 3096